I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001383

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 07 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3373/2014; Memorándum N°1000/410/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1201/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1201/2014, se otorgó una subvención al **Club Deportivo de Gimnasia para el Adulto Mayor "El Peregrino".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo de Gimnasia para el Adulto Mayor "El Peregrino",** con Personalidad Jurídica N°476-2002, R.U.T. N°65.490.240-2, representado por su presidenta doña **Nelly Rojas Poblete**, cédula identidad N°3.640.398-5, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $698.590.- (seiscientos noventa y ocho mil quinientos noventa pesos).

2. El **Club Deportivo de Gimnasia para el Adulto Mayor "El Peregrino"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2014, esto es, renovación de zapatillas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **Club Deportivo de Gimnasia para el Adulto Mayor "El Peregrino",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001383

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

6. El incumplimiento por parte del **Club Deportivo de Gimnasia para el Adulto Mayor "El Peregrino",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web